

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

DOMINGO 13 DE OCTUBRE DE 1839.

San Daniel mártir y san Eduardo rey.

Artículo de oficio.

Ministerio de la Gobernacion de la peninsula.

Tercera seccion.—Circular.

El periódico titulado *Boletín oficial de la Milicia nacional* que se publicaba ya en esta corte, ha recibido nueva forma, y S. M. la Reina gobernadora acogiendo agradablemente la solicitud del empresario, que el inspector general elevó con apoyo á su alta consideracion, guiada siempre por el constante deseo que á S. M. distingue de fomentar esta fuerza cívica, destinada por su naturaleza á conservar el orden interior de los pueblos y prestar auxilio á las autoridades para la observancia de las leyes, me manda recomendar á V. S., como de su Real orden lo ejecuto, la adquisicion del citado periódico, para que persuadiéndose de su utilidad las diputaciones provinciales, los ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido, y los gefes, oficiales y demas individuos de lá misma Milicia nacional pueden suscribirse á dicho periódico, á cuyo efecto acompaño á V. S. el adjunto prospecto que circulará del modo que considere más á propósito. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de setiembre de 1839.—Carramolino.—Sr. gefe político de.....

Real decreto.

Habiendo tomado en consideracion lo manifestado por la direccion general de estudios acerca de los medios que existen en la provincia de Cáceres para organizar la segunda enseñanza del modo mas provechoso á la juventud de aquel pais, he venido en decretar, como Reina gobernadora durante la menor edad de mi augusta hija la Reina doña Isabel II, lo siguiente:

Artículo 1º Se establece en la ciudad de Cáceres un instituto elemental de segunda enseñanza.

Art. 2º Constituirán por ahora las rentas de este instituto: 1º El producto de las obras pias de don Pedro Roca y don Vicente Marron. 2º La asignacion de propios pagada por el ayuntamiento para las cátedras de latinidad. 3º El producto de matrículas con arreglo á la Real orden de 8 de enero de 1838. 4º El producto de la obra pia de Galarza luego que se declare pertenecer al actual colegio de humanidades de la misma ciudad.

Art. 3º Las enseñanzas que se darán en este establecimiento son las siguientes: gramática castellana y latina y elementos de literatura, dos profesores con 40 rs. el uno y 50 el otro: elementos de matemáticas y dibujo lineal, dos profesores con 5 y 60 rs.: elementos de geografía é historia, un profesor con 40 rs.: nociones elementales de física y química, un profesor con 60 rs.: elementos de ideología, de moral y de religion, un profesor con 60 reales.

Art. 4º Habrá un bedel ó conserje con 2,200 rs. de sueldo, y un portero que cuide de la seguridad y aseo del edificio con 20 rs.

Art. 5º El instituto se establecerá en el edificio perteneciente al actual colegio de humanidades.

Art. 6º El director deberá desempeñar una de las enseñanzas con el sueldo designado á las cátedras de mayor dotacion.

Art. 7º El secretario podrá ser tambien uno de los profesores remunerado con las obviaciones ordinarias de certificaciones atestados &c.

Art. 8º La biblioteca estará al cargo de otro profesor con la gratificacion que en lo sucesivo se regule cuando los fondos del instituto se hayan aumentado.

Art. 9º Luego que esto se haya verificado, ya sea que se declare pertenecer la referida obra pia de Galarza al colegio de humanidades, ya se aumente el número de matrículas, ó ya puedan la diputacion provincial y ayuntamiento de Cáceres proporcionar nuevos arbitrios, se destinará, previa aprobacion Real, una cantidad anual determinada para la compra de libros é instrumentos de enseñanza, y se aumentará la dotacion de las cátedras, empezando por las asignaturas de matemáticas, física, historia natural é ideología.

Art. 10. Los catedráticos obtendrán sus plazas interinamente por Real nombramiento á propuesta de la direccion general de Estudios. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—Palacio 19 de setiembre de 1839.—A don Juan Martín Carramolino.

ESPAÑA.

Madrid 27 de setiembre.

En Cádiz se ha abierto una suscripcion para costear con su producto un retrato del general Espartero, y regalarle al ayuntamiento de dicha ciudad, para que si se digna admitirlo se coloque en las Casas consistoriales.

—Un periódico de esta corte hablando de los bullangueros de Córdoba, que al parecer se han propuesto traducir en acciones los pensamientos de su partido, dice entre otras cosas lo que se copia á continuacion. Se refiere el artículo al escándalo que tuvo lugar en dicha ciudad al anochecer del día que se recibió la fausta noticia del convenio de Vergara, en que se dieron allí por la gente non sancta los gritos subversivos de ¡muera la paz, viva la guerra, muera los moderados para siempre, viva la exaltacion!; y hubo ademas palos y sablazos.

«Ese partido se ha señoreado hasta hoy de la nacion española especulando con nuestras guerras civiles y con las lágrimas que han corrido de nuestros ojos al contemplar el melancólico cuadro de nuestros prolongados desastres. Ese partido es el que en nombre de la libertad abstracta ha confiscado en provecho suyo la libertad comun, asentando sobre la sociedad la mas dura, la mas ignominiosa tiranía. Ese partido es el que en nombre de la justicia ha organizado un sangriento sistema de represalias digno de los tiempos fabulosos en que el género humano andaba envuelto todavía en las tinieblas de la primitiva barbarie. Ese partido es el que en nombre del pueblo ha puesto el acha tribunicia en las raices del trono. Ese partido es el que en nombre de la salvacion del Estado ha proclamado el terror, palabra de odiosa memoria, porque trae á la mente horribles recuerdos de una época en que se apoderó de una nacion entera una horrible calentura acompañada de horribles delirios.

Pues bien: con la paz comienza la era en que es necesario administrar y gobernar, porque los hombres, cansados de luchas estériles y especulaciones abstractas, solo sienten la necesidad del reposo, y el reposo no puede existir sin que la administracion pública sea sabia, y sin que sea fuerte el gobierno. ¿Cómo han de ser amigos de la paz los declamadores fa-

médicos que predicaban á las insensatas turbas la insurrección escrita con sangre en el código de los derechos imprescriptibles del ciudadano y del hombre?

Con la paz, las represalias dejan de usurpar el nombre santo de la justicia. ¿Cómo han de ser amigos de la paz los que cubrieron esa cosa horrible con ese nombre augusto y santo?

Con la paz, no puede ser fascinado el pueblo por sus tribunos hasta el punto de creer que su miseria y sus desastres le vienen de los Reyes, ¿cómo han de ser amigos de la paz los que levantaban con su voz las tempestades populares, para que descargara la nube sobre el trono?

Con la paz, la palabra terror es una palabra sin significado ni sentido, ¿cómo han de ser amigos de la paz los que con solo pronunciar esa palabra se llevaban en pos de sí una bárbara muchedumbre, ciego instrumento de sus iras?

Con la paz no corre riesgo la salvación del Estado, ¿cómo han de ser amigos de la paz los que no salieron del polvo que los cubria, sino porque se dieron impudicamente á sí mismos el título de salvadores?

Con la paz, se calman los disturbios, se disipan las inquietudes, se serenán las tempestades, se despejan los horizontes, ¿cómo han de ser amigos de la paz los que solo pueden vivir cuando el horizonte es nebuloso, y en medio de las tempestades, de las borrascas, de las inquietudes y de los disturbios? La cosa nos parece de todo punto imposible."

Un periódico de la tarde habla de probabilidades de empréstito en Londres citando en apoyo el viaje á aquella capital del banquero francés M. Ardoin, personaje que puede considerarse como la sombra de los empréstitos de España, pues hace 20 años que su nombre se encuentra ligado á todas las operaciones de crédito del gobierno español.

No nos sorprenderá que á favor y bajo el influjo de las prósperas circunstancias del día se hagan proposiciones al gobierno por capitalistas extranjeros. Pero estamos seguros que solo son realizables estas actualmente en la escala de operaciones con el tesoro, ó sea de anticipaciones que faciliten la recaudación y el servicio de los ingresos y gastos destinados á cubrir el servicio público.

En cuanto á empréstitos y á grandes operaciones de crédito, creemos que para que puedan realizarse con ventaja y en la escala que necesitamos, será indispensable que por nuestra parte se llenasen varias condiciones. Las mas esenciales y sin las cuales no creemos que nada bueno podrá hacerse, seria adoptar alguna medida capaz de satisfacer ó al menos de calmar la impaciencia y disgusto de nuestros acreedores en el extranjero. Sin este preliminar creemos que abortarán cuantas tentativas se hagan. Otra de las condiciones que juzgamos de necesidad para que los capitalistas extranjeros que se hallen inclinados á ligarse con nuestro gobierno se resuelvan á emprender operaciones de importancia, es la seguridad de tratar con un gabinete estable, y principalmente con un ministro de Hacienda que dure mas tiempo que el que acostumbra durar los encargados en España de este ramo de la administración pública.

Nuestras frecuentes mudanzas de gabinete son un síntoma de revolución, y para que se restablezca el crédito y nos aprovechemos de él, es preciso que desaparezca la inestabilidad de que se han resentido todas las medidas emanadas de nuestros vacilantes ministerios.

Por esto decíamos no hace mucho que los hombres llamados á gobernar restablecida que sea la paz, deberian reunir en un alto grado capacidad de mando y dotés de administración.

Las elecciones de Huelva vienen abajo. Ya se va dejando el congreso de miramientos, y según parece ni un moderado mas de los pocos que tiene dentro quiere consentir. Así se justifican los escritos en que se ha echado en cara á la mayoría del último congreso de diputados que habia anulado casi todas cuantas elecciones recaian en sujetos de las opiniones llamadas progresistas. En las pasadas córtes, donde la supuesta intolerancia de nuestros amigos prevalecia, se sentaban sobre sesenta diputados del pseudo progreso y entre ellos los señores Argüelles, Olózaga, Caballero, Lopez y Burriel.

Ahora un nombre hasta para anular unas elecciones.

En las de Huelva hay uno que otro tanto cuanto es estimado en Europa, es odioso á los progresistas. Con chiste dijo un andaluz hace tiempo, que tenían tres nulidades las elec-

ciones: 1.^a Ser el nombrado el señor Isturiz. 2.^a haber sido jefe político cuando se hicieron el señor Ceruti; y 3.^a faltar en ellas el señor Izardi. Bien conocemos que esta tercera razon tambien ha de influir en la comision de poderes. Parece como que en el congreso recién abierto hace falta la elocuente voz que contando la trágica historia de los cocodrilos comedores de patriotas, produjo en el auditorio el mismo efecto que á las tragedias de Argensola atribuye Cervantes en el coloquio entre D. Quijote y el canónigo de Toledo; esto es, haber "suspendido y regocijado."

Tras de Huelva vienen otras pocas provincias donde no ha triunfado el pseudo progreso. Y ya que citamos gracias ocurrencias de una tierra donde por voto comun pasa por casi general el chiste, diremos que hablándose de si serian ó no aprobadas las actas de Oviedo, otro andaluz aludiendo á nueve sujetos en quienes ha recaido dicha eleccion, afirmó que no lo serian porque en ellas habia *nueve defectos y cuatro suplentes*.

Burlas son estas sobre asuntos demasiado serios. Eslo en verdad ver el tiránico espíritu de partido (que con las palabras libertad y tolerancia en los labios comete las culpas de que infundadamente acusa á sus enemigos) dominando en uno de los cuerpos colegisladores.

Y es semejante espectáculo tanto mas doloroso de ver, cuanto que en medio de estas anulaciones sigue el congreso manco, esto es, falto de los miembros necesarios para ser cuerpo legislador.

Hoy un periódico afirma que la cuestion de los fueros no urge por haberse sometido las provincias del Norte.

¡Dios mio! ¡No urge consolidar la paz! ¡No urge acreditar la honradez con que hemos procedido al celebrar los tratados! ¡No urge dejar bien puesto el concepto del general pacificador, y de su valiente ejército á los ojos no solamente de España, sino del mundo todo!

Que lo diga esto un periódico vale poco, pero que concuerden con lo dicho los hechos del congreso, cosa es de infinita importancia.

Fácil es á los señores diputados acreditar que ó los calumnian, ó sin razon los sospecha quien los supone deseosos de demorar la resolution del proyecto de ley, presentado por el gobierno sobre los fueros vascongados y navarros. Con sacar pronto el asunto á discusion quedan los calumniadores confundidos, y convencidos de malignidad los nimiamente suspicaces.

Pero si así no se hiciere, ¿quién podría acallar el clamor que se levantará contra el congreso? ¿Dudais (les preguntará la voz de la nacion) de cuál sea ahora la opinion pública? Si lo dudais, tan extraña es vuestra ceguedad ó sordera, que ó pareciendo increíble, os califica de poco sinceros, ó siendo tenida por cierta, os demuestra incapaces de comprender qué apetece y qué necesita el pueblo, del cual sois representantes recién elegidos.

Veneradores de la opinion, esta es la ocasion de acomodaros á lo que ella exige, y, tanto mas debeis obedecerla cuanto que ahora pide con justicia, y con casi unanimidad, y sabrá conducirnos, si desatendeis sus fundados y vivos clamores.

Entre los preciosos artículos que contiene el folleto que, con el título de *Apuntes para un diccionario político*, publicó D. Andres Rubiano, y del cual hizo el *Correo Nacional* un justo elogio en 13 de junio de 1838, se halla el de *Amnistia*.

No parece sino que el señor Rubiano tuvo la feliz inspiracion de que, un año despues de escribir sobre este asunto, podrian ser acogidas sus doctrinas en el noble entusiasmo con que hoy celebramos el triunfo glorioso de la paz. Y pues que la materia es de *circunstancias*, nos hemos decidido á publicar el citado artículo, en prueba tambien de que sabemos apreciar los generosos sentimientos del autor, y el talento filosófico en que los espresa.

AMNISTIA.

Dióse el nombre de *amnistia* á la ley de *Trasíbulo* en que mandaba un olvido general de lo pasado, despues de haber arrojado los treinta tiranos de Atenas; y desde entonces se ha entendido por *amnistia* el acto de correr un velo sobre las escisiones civiles.

Testigos de la que tuvo lugar en nuestra patria, en una época no lejana de la presente debemos limitarnos á buscar

en sus consecuencias la parte que guarde uniformidad con lo que ocurrió en otros puntos, cuando el partido vencedor abusó de la victoria. Trazaremos con ideas generales el cuadro de los sucesos que siguieron al vencimiento: indicaremos la posición que debieron tomar los gobiernos; y concluiremos con exponer las razones de conveniencia que siempre hubo para acordar oportunamente la *amnistía*.

Terminada la guerra civil, los hombres honrados, satisfechos en el triunfo de la paz, no se degradan con delaciones ni recuerdos afflictivos; mas aquellos que solo pueden alimentar su ambición en las persecuciones, piden leyes de proscripción y esterminio, sin calcular que es imposible convertirlas en utilidad del estado, y que con ellas no se consigue otra cosa que perpetuar el resentimiento, las lágrimas y el luto de muchas familias. La autoridad no debe ser esterminadora.

Absurdo fue el concebir que poniendo una gran parte de la sociedad fuera del orden de equidad que debe regirla, podía conseguirse la pacificación de los ánimos. Eso es lo que comunmente engendra las venganzas, abriendo un campo inmenso al funesto dominio de las pasiones. Una vez pronunciadas, los hombres contra quienes se dirigen buscan en países extraños un asilo á su desgracia: los que no se ausentan temen ser asaltados continuamente por las pesquisas; en fin los destinos, la propiedad y aun la vida penden de una immoral y clandestina *ablucion* en la cual al simple dicho de un informante desconocido, se da enteró crédito, como se daba en Roma al de las *vestales*.

Justo es, sin embargo, pagar un tributo de gratitud á los hombres, que en las revoluciones quedaron en la situación de poder mitigar la desgracia de los vencidos. Hábo, sí, muchos que sirviendo despues en el nuevo régimen disminuyeron el mal que no pudieron impedir. Debemos juzgarlos con justicia. En el ejercicio de sus magistraturas, de sus empleos ó promovieron un acto de indulgencia, ó sacrificaron al desvalido, ó enervaron la saña de los perseguidores. ¿Por qué negar esté testimonio de aprecio á los que al través de intereses mezquinos no rehusaron á la humanidad un sincero homenaje?

Aquellos que á pretexto del bien público, gritaron *persecucion y venganzas* solo se propusieron sacrificar á sus pasiones el triunfo de la moral y de la política. Muchos ciudadanos decían al emperador *Juliano* cuando entró en Siria: «Talacio te ha ofendido y ha cometido mil violencias contra nosotros.» Y respondió el príncipe indignado de ver que se quería abusar de su autoridad para castigar á un desgraciado. «Pues confesais que vuestro enemigo lo es mio, debeis ceder de vuestra querrela hasta que yo venga la mia.» Y esto esplica que los súbditos no deben ser mas severos que el príncipe, ni menos indulgentes que la ley, la cual ha de estar fundada en el principio de que la humanidad y el bien público tienen interes en la reconciliación de los ánimos, haciendo cesar el encono entre los hijos de una misma patria.

En favor del desgraciado y del vencido hablan siempre las leyes de la humanidad; leyes sin las cuales faltaria á las sociedades el resorte moral que debe ser la base de su organización civil y política. Jamas debe consentirse que el espíritu de venganza, poniéndose la máscara de un puro celo, especule con el descrédito de la justicia social. La autoridad, que, á imitación de *Augusto*, no debe pertenecer á ningun partido, ha de proponerse en su marcha el sagrado objeto de restablecer la *unidad moral*, neutralizando las pretensiones infundadas, comprimiendo las demasías, y poniendo todas las acciones en la línea del deber y de la obediencia. Así es como podrá fijarse el orden reparador de los pasados males. *Augusto* se concilió cada vez mas el afecto de los romanos olvidando lo pasado, y favoreciendo á los hombres de mérito de todos los partidos. Perdonó segunda vez á *Cinna*, que se propuso asesinarle; y este acto de generosidad desarmó á todos sus enemigos y les quitó toda esperanza de volver á conspirar contra su vida. También *Enrique IV* concedió recompensas á los que habiendo permanecido en la *liga* hasta el último momento se manifestaron luego dispuestos á servirle. Todos le fueron fieles: tal es el homenaje de gratitud que el hombre pundonoroso tributa á la generosidad de su vencedor. (Se concluirá.)

Opinion del Diario de los Debates sobre nuestra situación.

Muy sensible nos es no poder dar cabida en el periódico á un artículo del Diario de los Debates, combatiendo á la prensa de la oposicion, que indicaba como conveniente, pa-

ra concluir y asegurar la pacificación de nuestro país, la entrada de un cuerpo de tropas en España. Con este motivo entra este periódico, que como todos sabemos, es defensor de la política particular del rey de los franceses, á vanagloriarse del triunfo de la doctrina de la no intervención.

Escribe el articulista con la superioridad que le dá el éxito sorprendente de nuestra contienda, y partiendo, como otros lo han hecho, del supuesto que este lo tenia previsto, y era base de su sistema, se suborea con el triunfo como resultado de su prevision.

Mucho habria que decir en este punto: pero no es tiempo de recriminaciones, sino de olvido y reconciliación.

Convendremos, pues, con los Debates en la consecuencia, aunque no en los antecedentes en que la funda, y ya que nuestra generosidad y nobleza nos han conducido á puerto seguro sin necesidad del auxilio de la intervencion de nuestros aliados, podemos escusarle la molestia de hacer gastos innecesarios, y aceptaremos los sinceros votos que hace el Diario á que nos referimos por nuestro bienestar, y aun trasladaremos el último párrafo de su artículo, que contiene una descripción de nuestro estado, y de nuestras fundadas esperanzas. Dice así:

«España, ¡o acias á Dios, no necesita hoy que los extranjeros intervengan en ella á mano armada para restablecer el orden: las cortes son las que han de consumir la pacificación del país. Si el gobierno cumple con lealtad las promesas de Espartero, si confirma á las provincias, que la insurrección ha trabajado por tanto tiempo, en el goce de sus franquicias, la guerra civil se acaba. Lo que de ella quède se extinguirá por sí mismo. Esos pueblos no han tomado las armas por cõrga adhesión á la persona de D. Carlos, cuya profunda incapacidad han aprendido á conocer; esas poblaciones tan bizarras, tan altivas, tan independientes no han arrojado la muerte durante seis años para someter de nuevo á su patria al yugo de un despotismo innoble y gastado; la bandera que tremolaron y que con tanto valor han defendido es la de sus antiguas libertades. ¿Cõura seria pretender arrancarles una posesión tan de su cariño. No conviene anonadar en nombre de la libertad á unos hombres que saben ser libres! Las cortes, no lo dudamos, preferirán la paz de su país á una terquedad de teorías que renovaría la guerra civil y todos sus peligros y todos sus males: ellas sostendrán con honor la palabra de Espartero. España será feliz hasta el punto de deberse á sí misma su pacificación y su libertad!»

Barcelona 6 de octubre.

De la PAZ, uno de los periódicos mas juiciosos y sensatos de la corte, copiamos el siguiente artículo:

«Mientras que la oposicion suscita en Madrid embarazos al gobierno, ya procurando desacreditarle sin perder medio, ya disputándole la parte gloriosa que le cabe en los recientes sucesos, ya en fin y esto es lo peor, minando su crédito para que no encuentre recursos cuando mas los ha menester, en el Norte de España el victorioso general Espartero cimenta su envidiable gloria, entuza á los laureles ganados en cien combates la oliva de la paz, y asienta en sólidas bases el trono de Isabel II. Será pues, destino de los militares, á quienes el cielo concede raras veces la dicha del reposo, menas aun la de las riquezas, servir de depósito á los sentimientos nobles, de refugio al honor de las naciones, cuando trabajadas estân por la turbulencia revolucionaria, sirven de teatro á los asquerosos dramas de que son autores y en que son actores los partidos: en el ejército español se ha refugiado ahora la honradez castellana, como al francés la caballería de los descendientes de los francos en el último tercio del pasado siglo. Gloria, pues, á nuestros valientes y generosos defensores, gloria una y mil veces á los que denodados en el campo de batalla, aunque cubiertos de propia y ajena sangre noblemente derramada estân dando lecciones de humanidad, á los que sin haber oido nunca el estampido del cañon como no sea en alguna pacífica salva, vomitan muertes, piden sangre, abogan por represalias, y en su infernal delirio quisieran convertir al mundo en un inmenso cadalso....»

Por fortuna en España son en corto número los dementes en ese genero, aunque tanto por garrula locuacidad cuanto por la invencible inercia de la mayoría sensata, ellos son los que generalmente figuran en primer término, ellos

los que turban el gozo de nuestros ánimos en los momentos anhelados seis años hace de conseguir el reposo que tanto necesitamos."

Palma de Mallorca.

ORDEN DE LA PLAZA PARA EL 13 DE OCTUBRE.

Parada, Provincial y Milicia nacional: rondas, contrarondas, hospital y provisiones, Provincial.—Juan Coll.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

La Diputación provincial ha dispuesto que el día 16 del corriente mes se saquen á pública subasta los derechos consignados del quinto del vino y sisa carnes de esta ciudad y su término, en el balcón de la casa consistorial de la misma, á las diez de la mañana del citado día: los cuales se arrendarán por separado, aunque pueden recaer en un mismo arrendatario, y por tiempo de un año que deberá contarse desde el día 1º de noviembre próximo inclusive, y concluirá el 31 de octubre de 1840; y que cualquiera persona que quiera entender en dichos arrendamientos, entienda que se hacen bajo los pactos siguientes:

1º Que no se admitirá postura al que sea deudor á los fondos consignados, ni á los extranjeros como no renuncien para este caso los privilegios de su pabellón.

2º Que deberán los conductores asegurar la anual merced que ofrecieren con idóneos fiadores á satisfacción de la Diputación dentro de ocho días después del remate, y en su defecto se volverá arrendar el derecho á su perjuicio.

3º Que deberán los conductores depositar en moneda metálica y no en vales reales ni en otra especie de papel moneda, en la depositaria de dicha Diputación la espresada anual merced en tres plazos iguales de cuatro en cuatro meses á suelta de la misma.

4º Que no podrán los conductores valerse de infortunio de tiempo, como son: hambre, contagio, guerra, esterilidad, invasión de enemigos, mortandad de ganados, nuevos impuestos, ni de otro alguno pensado ó impensado para eximirse en todo ni en parte de efectuar dichos depósitos, pues siempre ha de ser de cuenta de los conductores la pérdida y ganancia.

5º Que siempre que ocurra añadir la puja del cuarto volverá á subastarse, poniéndose por primera postura el importe del remate y la cuarta y se rematará al más beneficioso postor; en cuyo caso recayendo el derecho en distinto arrendatario, serán nulos todos los contratos ó partidos que hubiese hecho el primero, si no los aprueba el segundo.

6º Que se admitirán las pujas del cuarto en el término de noventa días contaderos desde el en que se haya verificado el remate.

7º Que además de la anual merced que ofrecieren deberán los conductores pagar los derechos del escribano y corredor; por cuyos salarios cobrará cada uno cuatro dineros por libra hasta tres mil, sin poder excederse.

8º Que serán de cuenta y cargo de los conductores todos los empleados necesarios para la recaudación del derecho y demás que se previene en los capítulos que rigen el mismo.

9º Que los eclesiásticos no quedan exceptuados del pago de estos derechos, como lo habían sido en años anteriores.

10. Que los conductores recibirán bajo inventario los enseres y demás perteneciente á los derechos, de todo lo que deberán responder cuando concluya el arriendo.

11. Que la exacción de los referidos derechos ha de ser conforme á los capítulos que rigen ellos mismos respectivamente; y se hallan de manifiesto en la secretaría de la Diputación y en la escribanía de remates.—Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Palma 12 de octubre de 1839. —Presidente, Juan Bautista de Lecuna.—Por acuerdo de la Diputación provincial.—Jaime Pujol, secretario.

Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento se proclamará el día 15 del actual á las 11 de su mañana en el balcón inferior de esta Casa Consistorial la empresa del abasto de nieve para la curación de enfermos en la inmediata temporada de invierno hasta fin de abril próximo bajo el plan de condiciones que obra en secretaría. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los licitadores. Palma 12 de octubre de 1839.—Miguel Ignacio Manera secretario.

De orden del tribunal de la subdelegación de rentas y por disposición de la junta diocesana de diezmos de esta isla el día 22 del corriente y siguientes útiles y necesarios á las diez de su mañana se procederá á los remates en pública subasta del medio diezmo de aceituna del presente año, en el suprimido convento de san Francisco de Asís de esta ciudad. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Palma 12 de octubre de 1839.—Por mandado de S. S.—Juan Ignacio March notario.

Se halla vacante la plaza de secretario del Ayuntamiento de la villa de Son Servera. Los aspirantes se servirán presentar sus solicitudes á esta municipalidad dentro el término de 15 días, contando desde esta fecha. Son Servera 5 de octubre de 1839.—Juan Nebot, Alcalde

AVISOS DE PARTICULARES.

A la persona que presente un gavilán muerto ó vivo en casa de Miguel Bauzá, jabonero, que vive en el banco del aceite, se le gratificará con 20 rs. de vellón.

Se vende un pedazo de tierra de estension de un cuartón cercado de pared, sito detrás de las Enramadas: el que quiera comprarlo podrá avistarse con el pregonero de esta ciudad Francisco Tomás, en cuyo poder para el plan de condiciones.

En la esquina de la plaza del Call entrando en la calle de Montesión hay para alquilar una casa botiga con fuente y demás comodidades: en esta imprenta darán razón.

El javeque español, nombrado san Antonio, al mando del capitán don Juan Singala, saldrá de este puerto para Barcelona, el jueves 17 del corriente: admite carga y pasajeros. Lo despacha don José Estade y Omar, calle de Morey, en el despacho del vapor el Mallorquin.

El falucho español nombrado Virgen del Carmen, del patrón don Juan Bautista Gilabert (a) Colomina, saldrá de este puerto para el de Valencia el 17 de los corrientes: admite carga y pasajeros, para los cuales tiene una excelente cámara. Para el ajuste deberán avistarse con dicho patrón que vive en la calle de Pelaires.

Está para alquilar una casa botiga con entresuelos, sita en la calle de Morey: en esta imprenta darán razón.

LIBRERIA DE GUASP, CALLE DE MOREY.

En esta librería se halla de venta á 1 real de vn. un folleto en octavo intitulado: CONTESTACION de D. Joaquin María Bover, á las Correcciones fraternas, notas críticas y advertencias pacíficas, hechas á sus disertaciones históricas sobre la isla Conejera y sobre el pueblo de Cunium.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas.

Día 10. De Civitavecchia polacra toscana san Juan Timoteo, de 88 ton., cap. don Miguel Conbrano, con 9 marineros y madera: queda en observación.

Día 12. De Sevilla jav. san Nicolas, de 30 ton., pat. Jaime Bosch, con 8 mar. y 950 fanegas trigo. De Alicante laud san Buenaventura, de 14 ton., pat. Miguel Ramis, con 4 mar., 10 pas., 200 cuarteras trigo y géneros.

Despachadas.

Día 10. Para Argel polacra toscana san Juan Timoteo, de 88 ton., cap. don Miguel Conbrano, con 9 mar. y el mismo cargo que entró: sale sin comunicación. Para Marsella javeque san Francisco, de 40 ton eladas, patron Salvador Coll, con 9 mar., 179 cajas azúcar y 150 quintales almendron. Para Alicante laud santo Cristo, de 19 ton., patron Sebastian Tomas, con 6 mar. y lastre. Para Barcelona jav. san Juan, de 45 ton., pat. Juan Santandreu, con 8 mar., 450 fanegas salvado y géneros. Para Tarragona laud Ntra. Sra. del Puig, de 17 ton., pat. Pedro Moner, con 5 mar., 1 pasag., 55 cerdos y varios géneros.

Día 11. A cruzar las costas de estas Islas, el laud guardacostas S. José, cap. D. Antonio Riquer, con 17 mar. Para Aguilas laud S. José, de 30 ton., pat. Gabriel Flexas, con 6 mar. y lastre. Para Arcñs id. S. Antonio, de 12 ton., patron Francisco Grau, con 4 mar., 1 pasag., 17 arrobas de leña y 103 quintales algarrobas.

TEATRO.

Esta noche se ejecutará PARISINA.—A las 7 y media.

FELIPE GUASP EDITOR.—IMPRESA NACIONAL.